

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-081-2021

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0013, EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, **IMPORTADORA DE PRODUCTOS PARA OFICINAS, S.A. (IMPROFICINAS)**, **IMPROFORMAS, S.R.L.**, **OFFITEK, S.R.L.**, Y **RADIM IMPORT, S.R.L.**
2. En fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **COMERCIAL REGO, S.R.L.**, **EDITORA DE FORMAS, S.A.**, **IMPROFORMAS, S.R.L.**, **LGC, LEGAL GROUP CONSULTING, S.R.L.**, **NEOAGRO, S.R.L.**, **OFFITEK, S.R.L.**, **PAPELERÍA & SERVICIOS MÚLTIPLES YEFEL, S.R.L.**, **PROINDEL DOMINICANA, S.R.L.**, Y **SUPLIDORA LEOPENA, S.R.L.**, y de manera física los siguientes oferentes: **DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.** Y **IMPROFORMAS, S.R.L.**

3. En fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras tenía planeado dar apertura técnica a las ofertas presentadas para este proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2021-0013**, sin embargo, la misma no fue posible por un error del portal transaccional, el cual no permitía la apertura de las 9 ofertas que se presentaron por esa vía.
4. En fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a emitir correo a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) notificando el error presentado al momento de la apertura técnica del proceso de compras **EDENORTE-CCC-CP-2021-0013**. Luego de la revisión por parte de la DGCP del error que se nos presentó en la plataforma, se nos asignó un número de incidencia.
5. La situación presentada para la apertura técnica de las ofertas fue publicada en los portales y comunicada a todos los oferentes interesados del proceso de compras.
6. En fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se resolvió el inconveniente del portal transaccional para la apertura de las nueve ofertas recibidas por esa vía, en esa misma fecha fue publicado en ambos portales y comunicado a los interesados del proceso, la solución del caso y la programación para la apertura de las ofertas técnicas que tendría lugar el once (11) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).
7. En fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras dio apertura a las once ofertas presentadas para el proceso de compras **EDENORTE-CCC-CP-2021-0013**.
8. En fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo emitió el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes: **IMPROFORMAS, S.R.L., NEOGRO, S.R.L., DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., LGC, LEGAL GROUP CONSULTING, S.R.L., PROINDEL DOMINICANA, S.R.L., PAPELERIA & SERVICIOS MULTIPLES YEFEL, S.R.L., Y EDITORA DE FORMAS, S.A.**, cumplieron técnicamente con las especificaciones técnicas requeridas, mientras que los oferentes: **OFFITEK, S.R.L., Y COMERCIAL REGO, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente por los motivos indicados en el cuadro de más abajo:

SUPLIDORA LEOPENA, SRL												
ITEM	CÓDIGO	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	PRESENTACIÓN DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CRONOGRAMA DE ENTREGA	PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
PROINDEL DOMINICANA, SRL												
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
PAPELERÍA & SERVICIOS MÚLTIPLES YEFEL, SRL												
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
OFFITEK, SRL												
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ MUESTRA
NEOAGRO, SRL												
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
LGC, LEGAL GROUP CONSULTING, SRL												
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
IMPROFORMAS, SRL												
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
EDITORIA DE FORMAS, SA												
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE	
COMERCIAL REGO, SRL												
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ CRONOGRAMA DE ENTREGA
DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L												
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	UN	80,000	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE	

9. En fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **IMPROFORMAS, S.R.L., NEOGRO, S.R.L., Y DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.**, presentaron todas las credenciales conforme fueron requeridas, mientras que los oferentes: **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., LGC, LEGAL GROUP CONSULTING, S.R.L., OFFITEK, S.R.L., PROINDEL DOMINICANA, S.R.L., PAPELERIA & SERVICIOS MULTIPLES YEFEL, S.R.L., Y EDITORA DE FORMAS, S.A.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
10. En fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se le solicitó la subsanación de las credenciales a los oferentes: **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., LGC, LEGAL GROUP CONSULTING, S.R.L., OFFITEK, S.R.L., PROINDEL DOMINICANA, S.R.L., PAPELERIA & SERVICIOS MULTIPLES YEFEL, S.R.L., Y EDITORA DE FORMAS, S.A.**
11. En fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras emitió el Acto Administrativo **RES-CC-074-2021**, con el cual detuvo el proceso **EDENORTE-CCC-CP-2021-0013 ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL, PRIMERA CONVOCATORIA**, al tenor del artículo 81, párrafo, el Reglamento 543-12, y lo reinició como se detalla a continuación:

Cronograma	Fecha Publicada	Nueva Fecha
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	25/6/2021 17:00	06/7/2021 17:00
Apertura Oferta Económica	28/6/2021 10:00	07/7/2021 10:00
Evaluación de Ofertas Económicas	30/6/2021 17:00	12/7/2021 17:00
Acto de Adjudicación	2/7/2021 17:00	14/7/2021 17:00
Notificación de Adjudicación	7/7/2021 17:00	16/7/2021 17:00
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	14/7/2021 17:00	23/7/2021 17:00
Suscripción del Contrato	30/7/2021 17:00	06/8/2021 17:00
Publicación del Contrato	6/8/2021 17:00	13/8/2021 17:00

12. En fecha primero (01) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el segundo informe de evaluación de credenciales, indicando que los oferentes: **COMERCIAL REGO, S.R.L., LGC, LEGAL GROUP CONSULTING, S.R.L., Y OFFITEK, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales requeridas en el pliego de condiciones del proceso, mientras que los oferentes: **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., PAPELERIA & SERVICIOS MULTIPLES YEFEL, S.R.L., Y EDITORA DE FORMAS, S.A.**, volvieron a presentar deficiencias en los requerimientos de credenciales conforme fue requerido en la primera solicitud de subsanación. Por otra parte, el oferente: **PROINDEL DOMINICANA, S.R.L.**, no depositó las subsanaciones de las credenciales requeridas en el plazo otorgado.
13. Por lo establecido en los numerales 8 y 12 de este documento, los oferentes: **COMERCIAL REGO, S.R.L., OFFITEK, S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., PAPELERIA & SERVICIOS MULTIPLES YEFEL, S.R.L., PROINDEL DOMINICANA, S.R.L., Y EDITORA DE FORMAS, S.A.**, quedaron descalificados del proceso.

14. En fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.
15. En fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se notificaron los resultados de las evaluaciones de credenciales y ofertas técnicas a los oferentes: **IMPROFORMAS, S.R.L., NEOGRO, S.R.L., DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L., SUPLIDORA LEOPENA, S.R.L., LGC, LEGAL GROUP CONSULTING, S.R.L., PROINDEL DOMINICANA, S.R.L., PAPELERIA & SERVICIOS MULTIPLES YEFEL, S.R.L., EDITORA DE FORMAS, S.A., OFFITEK, S.R.L., Y COMERCIAL REGO, S.R.L.**
16. En fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m., se llevó a cabo en el Comité de Compras la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes que quedaron habilitados en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **IMPROFORMAS, S.R.L., NEOGRO, S.R.L., LGC, LEGAL GROUP CONSULTING, S.R.L. Y DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.**
17. Posterior a la apertura de las ofertas económica **Edenorte Dominicana S.A.**, se percató de haber cometido errores involuntarios en la evaluación de credenciales de algunos de los oferentes, que, de continuar el curso del mismo, impediría alcanzar los objetivos perseguidos por Edenorte para satisfacer el interés general con este proceso y el cumplimiento a los principios que rigen la materia.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precio **EDENORTE-CCC-CP-2021-0013 ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL, PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que, a partir de la situación expuesta en el presente acto, se determinó cancelar el proceso **EDENORTE-CCC-CP-2021-0013 ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL, PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: En cuanto a los errores cometidos por la administración, la doctrina se ha pronunciado, Meilán Gil que: *“la administración pública es servida por hombres, no escapa a la posibilidad del error: Errare Hominum est. El progresivo crecimiento de la actividad administrativa ha llevado consigo el riesgo que tiene toda actividad: La equivocación”*^[1].

CONSIDERANDO: En este orden, la administración pública para satisfacer los principios del correcto comportamiento y del trato igualitario, valorando y comprobando en su justa dimensión el error cometido, procederá a rectificar el mismo, mediante los mecanismos que estipula la normativa que rige la materia

^[1] Citado por Socias Camacho, Joana M, Error Material, error de hecho y error de derecho. Concepto y mecanismo de corrección, Revista de administración pública, número 157. Enero-abril 2002. Pág. 161.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Por los motivos expuestos, el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.** y,

VISTO: El pliego de condiciones para el proceso **EDENORTE-CCC-CP-2021-0013 ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

PRIMERO: CANCELAR el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0013 ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL, PRIMERA CONVOCATORIA**, al tenor de las disposiciones establecidas en el artículo 24, de la Ley 340-06.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la devolución de las Garantías de seriedad de oferta que han sido depositadas por los oferentes.

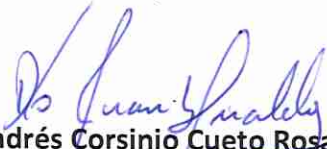
QUINTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP),

dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:




Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito